

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2018-MDS

Surquillo, 28 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, el Registro N° 1468-18 de fecha 20 de febrero de 2018 organizado por la empresa GRUPO LAR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.C., el Memorándum N° 100-20187-GAF/MDS de fecha 20 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 023-2018/SOP/GDU-MDS de fecha 22 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 255-2018-SGLM/GAF/MDS de fecha 23 de febrero de 2018 emitido por la Subgerencia de Logística y Maestranza, el Informe N° 092-2018-GAJ-MDS de fecha 26 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé en su artículo 8° que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, a través del Registro N° 1468-18 de fecha 20 de febrero de 2018 organizado por la empresa GRUPO LAR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.C., propone otorgar en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo 410 m³ (cuatrocientos diez metros cúbicos) de asfalto y 1.823 (mil ochocientos veintitrés) galones de emulsión;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por MAYORIA de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación realizada por la empresa GRUPO LAR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo 410 m³ (cuatrocientos diez metros cúbicos) de asfalto y 1.823 (mil ochocientos veintitrés) galones de emulsión, a favor de la comunidad surquillana.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación a la empresa GRUPO LAR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.C., dándoles las gracias por su valioso aporte.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística y Maestranza, para la ejecución de las tareas de su competencia, cumplimiento y supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 28 de febrero de 2018.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.